



Cámara del Comercio Automotor

Julián Álvarez 1283 (1414) Buenos Aires - Tel: 5197-5014/5032 Fax: 4535-2095 <http://www.cca.org.ar>

Asesoría

Circular Informativa N° 042-2019	Área REGISTRAL	Tema CIRCULAR DN N° 8/2019 ACLARA DISP. 116/2019 VERIFICACIONES POLICIALES	
Norma		Publicación	Fecha 11/04/2019



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación
Circular

Número: IF-2019-21948782-APN-DNRNPACP#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Abril de 2019

Referencia: EX-2019-21760542-APN-DNRNPACP#MJ

CIRCULAR D.N. N° 8

SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES:

Me dirijo a ustedes con relación a las modificaciones introducidas por la Disposición DI-2019-116 APNDNRNPACP# MJ al Digesto de Normas Técnico- Registrales del Registro Nacional de la Propiedad del

Automotor, Título I, Capítulo VII.

Así, corresponde aclarar que por la modificación introducida a la Sección 1°, artículo 1°, inciso c), en el transcurso del corriente año deberán de cumplir con el requisito de verificación, las transferencias que se peticionen respecto de automotores cuya inscripción inicial se hubiere efectuado entre el 01/01/2008 al 31/12/2017.

Con relación a la incorporación efectuada en la Sección 4°, artículo 1°, inciso k), corresponde señalar que para estar exceptuada de verificación la inscripción de una transferencia entre familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad deberá acreditarse el vínculo acompañándose las partidas respectivas.

Saludo atentamente.

A LOS SEÑORES ENCARGADOS DE LOS REGISTROS
SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR,
DE LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS
Y DE LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA,
VIAL O INDUSTRIAL Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS
S / D

Oscar Agost Carreño
Subdirector
Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad
del Automotor y de Créditos Prendarios
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos